



ORDENANZA N° 12401

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°: Autorízase el estacionamiento vehicular sobre el margen izquierdo de la calzada en las siguientes calles:

- a) Juan de Garay entre San José y Avenida Freyre.
- b) San Lorenzo entre Juan de Garay y Lisandro de La Torre.
- c) San Lorenzo entre Salta y Mendoza.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar, en virtud de las características de cada una de las arterias, la modalidad, días y horarios en los que dispondrá la aplicación de la autorización prevista en la presente Ordenanza.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal delimitará sectores destinados al estacionamiento exclusivo de motovehículos y bicicletas en el ámbito mencionado en el artículo 1°.

Art. 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través del área que corresponda, a la realización de los trabajos de señalización horizontal y vertical, como asimismo a la demarcación de sendas peatonales.

Art. 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la construcción de rampas accesibles en las esquinas del sector de la Ciudad mencionado en el Art. 1°, observándose los preceptos establecidos en el Plan Municipal de Accesibilidad de la Ciudad de Santa Fe, creado mediante Ordenanza N° 11.939.

Art. 6°: Los gastos que demande la realización de los trabajos enunciados serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 15 de junio de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär